



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2022-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, se trató como Agenda: "propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Centro de Formación Deportiva Ayacucho - CEFDA VRAEM ", ello en virtud al Expediente N° 4720, de fecha 07 de abril de 2022, presentado por el CEFDA VRAEM, representada por doña Daniela Yulisa Medina Rojas, quien solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional, con la finalidad de promover y difundir el deporte en la disciplina de fútbol y contribuir al desarrollo de nuestros niños y jóvenes del Distrito de Pichari;

Que, mediante Informe N° 015-2022-MDP-/GEDS-FNRV/C, de fecha 12 de abril de 2022 el Coordinador de la División de Educación Cultura y Deporte de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Lic. Félix Noe Ramírez Valdez, emite informe favorable sobre los términos del convenio toda vez que contribuirá en el desarrollo de los niños y jóvenes del distrito disminuyendo la delincuencia y la drogadicción o la mala convivencia y sugiere se eleve a la Gerencia de Educación para su trámite al Concejo Municipal con la finalidad de aprobar Convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 327-2022-MDP/ASESORIA-LEGAL, de fecha 11 de mayo de 2022, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de la propuesta de Convenio presentado, opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Centro de Formación Deportiva Ayacucho VRAEM, con la finalidad de formar jóvenes deportistas, talentosos, potenciar sus habilidades en el deporte profesional en el distrito de Pichari, con vigencia de 10 meses desde la suscripción del presente convenio; previo acuerdo del concejo municipal, donde además se autorice al titular del pliego firmar el mismo en representación de la municipalidad;

Que, el numeral 18) del artículo 82 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 29103, publicada el 13 octubre 2007, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, entre ellas la de



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



normar, coordinar y **fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud** y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la **participación del sector privado**;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA AYACUCHO - CEFDA VRAEM" cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2022, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de la adenda al convenio y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CZ
GM
GERS
GMF
Fig. Web
Andro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abcd. Cirio Alegría León
SECRETARIO GENERAL